

OBJ: Emisión de certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **AIR NEW ZEALAND LTD. CMAE-517.**

Nº

08 / 5 / 3157-a,

SANTIAGO,

31 MAR 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **AIR NEW ZEALAND LTD.**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena bajo la clase 4.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **NEW ZEALAND**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del "Manual de Procedimientos de Taller" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **NEW ZEALAND**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **NEW ZEALAND** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **AIR NEW ZEALAND LTD.** ubicada en Geoffrey Roberts Road, Auckland International Airport, Auckland 2150, **AUCKLAND, NEW ZEALAND**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **AIR NEW ZEALAND LTD.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha 29 de Marzo de 2011, se otorgó el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-517.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa **AIR NEW ZEALAND LTD.**, con domicilio en la ciudad de **AUCKLAND, NEW ZEALAND**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena bajo la clase 4.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 517.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Marzo de 2012**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **NEW ZEALAND** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP. (REGIST.). ✓
- 2.- D.S.O. – SDTP (CARPETA CMAE-517).